

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APRUEBESE la implementación de la Plataforma Digital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, que comprende el Módulo de la Mesa de Partes Virtual, el Módulo de Atención Presencial, el Módulo Tributario y el Módulo de Acceso a la Información Pública, cuyo acceso será a través del Portal Web: <http://munivmt.gob.pe/>.

Artículo Segundo.- APRUEBESE el "Listado de procedimientos administrativos y servicios para su trámite en el Módulo Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo", cuyo texto se anexa al presente Decreto de Alcaldía, el cual será publicado en la "Plataforma Digital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo".

Artículo Tercero.- ESTABLECER que la información registrada en la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, posee carácter de Declaración Jurada y se encuentra sujeta a fiscalización posterior por parte de las Unidades Orgánicas competentes de los procedimientos y servicios, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración de la información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad del acto administrativo.

Artículo Cuarto.- DISPÓNGASE la aprobación de los "Lineamientos para la Plataforma Digital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", a través del dispositivo legal correspondiente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contado a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto.- PUBLÍQUESE el "Manual de Usuario para la Plataforma Digital de la Municipalidad de Villa María del Triunfo" y los videos instructivos, en el Portal Web: <http://munivmt.gob.pe/>.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, y demás órganos, unidades orgánicas y áreas el cumplimiento de la presente norma.

Artículo Octavo.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 04-2020-MVMT, que crea la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad y aprueban listado de procedimientos y servicios que serán atendidos.

Artículo Noveno.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la Municipalidad y en el Portal del Estado Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELOY CHAVEZ HERNANDEZ
Alcalde

1892103-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO**

Designan responsable del manejo del libro de reclamaciones de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 155-2020-MDCLR**

Carmen de la Legua Reynoso, 31 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 441-2019-MDCLR, de fecha 05 de noviembre del 2019, se designó a la Lic. MARISABEL CUZMAN SANCHEZ, ex Jefa de la Oficina de Imagen Institucional, como Responsable del manejo del LIBRO DE RECLAMACIONES, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, habiéndose efectuado cambios de algunos funcionarios de esta corporación municipal, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 441-2019-MDCLR, de fecha 05 de noviembre del 2019;

Que, por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 26 de junio del 2020, la Resolución de Alcaldía N° 441-2019-MDCLR, de fecha 05 de noviembre del 2019, mediante el cual se designó a la Lic. MARISABEL CUZMAN SANCHEZ, ex jefa de la Oficina de Imagen Institucional, como Responsable del Manejo del LIBRO DE RECLAMACIONES.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Lic. RAMON LUIS ESPEJO CASTAÑEDA, como Responsable del Manejo del LIBRO DE RECLAMACIONES, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por los considerandos mencionados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
Alcalde

1891571-1